DESPACHO
AB. ANGELINA VELOZ BONILLA

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 211-2014-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 211-2014-TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 13 de agosto de 2014.- Las 15h40.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente el Oficio No. 00073 JCIT-D-DPG-CNE.2014, de 11 de agosto de 2014, suscrito por el Ing. Juan Carlos Intriago Torres, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas-CNE. **ANTECEDENTE.- a)** Mediante auto de fecha 06 de agosto de 2014, las 16h50, en lo principal se dispuso que el Ing. Juan Carlos Intriago Torres, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas-CNE dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral en el plazo de dos días. En base al antecedente indicado se realizan las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Según consta de la razón de notificación realizada al Ing. Juan Carlos Intriago Torres, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, ésta fue realizada en las instalaciones de dicho organismo el día viernes 8 de agosto de 2014 a las 10h17 (fs. 16). **SEGUNDO.-** Con fecha 11 de agosto de 2014, a las 20h24, a través de Secretaria General, ingresa el Oficio No. No. 00073 JCIT-D-DPG-CNE.2014, de 11 de agosto de 2014, suscrito por el Ing. Juan Carlos Intriago Torres, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas. **TERCERO.-** El inciso final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral dispone que, *"Si la denuncia no cumple los requisitos previstos, a excepción de los numerales 5, 7 y 9, la jueza o juez, antes de admitir a trámite la causa, mandará a ampliarla o aclararla en el plazo de dos días. De no darse cumplimiento, se dispondrá el archivo de la causa..."*, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 5 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral en lo referente a la aplicación de los plazos. Por lo expuesto, y en mi calidad de Jueza Electoral se dispone el **ARCHIVO** de la presente causa. **CUARTO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto al Ing. Juan Carlos Intriago T., Director de la Delegación Electoral del Guayas en la Delegación Provincial Electoral del Guayas, ubicada en la avenida Democracia y Roberto Gilberth Esq., de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas y en la dirección electrónica: juancarlosintriago@cne.gob.ec. **QUINTO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto, al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente, Dr. Domingo Paredes Castillo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 247 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **SEXTO.-** Actúe la doctora Andreina Pinzón Alejandro en calidad de Secretaria Relatora (e) de este Despacho. **SÉPTIMO.-** Publíquese el presente auto en la página web- cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral del Guayas.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f)** Ab. Angelina Veloz Bonilla, **JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL."**

DESPACHO
AB. ANGELINA VELOZ BONILLA

Certifico.- Quito, 13 de agosto de 2014

Dra. Andreina Pinzón Alejandro
SECRETARIA RELATORA (E)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIO RELATOR